



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, cuyas condiciones de ejecución se regulan a través del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y de sus Anexos, es el suministro

SUMINISTRO BIOCOMBUSTIBLE

de biomasa, según las especificaciones de producto que, a tal efecto, se recogen en el presente PPT, para las instalaciones del CIFP AGRARIO ARKAUTE NEKAZARITZA LHII, sito en N-104, Km 355, 01192 – VITORIA-GASTEIZ (Araba).

El suministro de biomasa atenderá a las necesidades de producción centralizada de calor para producción de agua caliente sanitaria (ACS) y de calefacción. El objeto del contrato e integrado en el mismo a todos los efectos, incluye el transporte y la descarga en el punto de suministro.

El presente PPT define el alcance del contrato según lo indicado anteriormente, así como el tipo y la calidad de la biomasa a suministrar, la cantidad estimada de suministro y otros requisitos que serán de obligado cumplimiento por los licitadores en la presentación de sus ofertas, así como para los adjudicatarios durante la ejecución del contrato que se derive.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y LOTES

El ámbito de las prestaciones del contrato se reduce al CIFP AGRARIO ARKAUTE NEKAZARITZA LHII, sito en N-105, Km 355, 01192 – VITORIA-GASTEIZ (Araba).

Se configura un único lote ya que se trata del suministro de un único producto que no admite que el mismo se realice por distintas empresas suministradoras.

3.- REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El centro objeto del contrato presta un servicio educativo, siendo necesario disponer a lo largo de todo el curso escolar de suministro de biomasa para atender a las necesidades de agua caliente sanitaria y calefacción, por lo que se debe prestar especial atención y cuidado a la continuidad del suministro en función de las necesidades del centro.

La calidad del suministro es prioritaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que se deberá indicar expresamente la certificación, el origen, el tipo de biomasa del que está compuesto y su clase. Se aplicarán las normas UNE-EN 17225:2014 que afectan a los biocombustibles sólidos más utilizados a nivel internacional, como son los pellets, las astillas y la leña y EN 14961-2:2012 de Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles.

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental de acuerdo con las definiciones y principios regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados en la contaminación y demás normativa concordante en la materia.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES DE APLICACIÓN

4.1.- Condiciones generales

4.1.1.- El suministro se realizará a petición directa del centro, no debiendo transcurrir más de 72 horas entre dicha petición y la efectiva puesta a disposición del centro de la biomasa.

4.1.2.- La empresa adjudicataria está obligado a garantizar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la tabla durante toda la cadena y fases en las que interviene, es decir, desde la selección de la materia prima, fabricación, etc., hasta la comercialización y distribución (transporte y descarga en las instalaciones del CIFP AGRARIO ARKAUTE NEKAZARITZA LHII). Por consiguiente, tanto el combustible como su distribución deberán ser certificados en ENPlus A1.

4.1.3.- La empresa adjudicataria, cada vez que realice un suministro, deberá proceder a la retirada de las cenizas existentes en los silos, así como hacerse cargo de su retirada y gestión, debiendo presentar el correspondiente certificado de gestión del residuo.

4.1.4.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes que se deriven de los medios humanos y mecánicos necesarios para la gestión y transporte del material objeto de suministro, esto es, desde el lugar de procedencia hasta el punto de entrega correspondiente, así su vertido dentro de los silos, siendo de su responsabilidad que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

4.1.5.- Los vehículos a utilizar para el transporte del suministro deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la normativa en vigor.

4.1.6.- Todas las actuaciones que se lleven a cabo en los centros y que se deriven del suministro objeto del presente contrato se realizarán de manera que no afecte al normal funcionamiento de estos y de las actividades que se lleven a cabo en cada momento.

4.2.- Características técnicas del pellet

4.2.1.- El combustible a suministrar será pellet de madera del fuste del árbol y de residuos de la industria no tratados químicamente con la única excepción de que la madera haya sido tratada externamente con conservantes contra ataques de insectos que no se clasifican como madera tratada químicamente.

4.2.2.- Los requisitos técnicos que debe cumplir el pellet suministrado y que tienen carácter contractual, son los siguientes:

- a) La biomasa / combustible objeto de suministro se ajustará a la norma UNE-EN-ISO 17225-2:2021
- b) La calidad del pellet será ENplus A1 conforme a la norma UNE-EN 14961-2, debiendo contar con el certificado correspondiente.

Las características del pellet se ajustarán a las indicaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Propiedad	Unidad	ENplus A1	ENplus A2	ENplus B	Norma de ensayos ¹¹⁾
Diámetro	mm	6 ± 1 u 8 ± 1			ISO 17829:
Longitud	mm	3,15 < L ≤ 40 ⁴⁾			ISO 17829:
Humedad	% en masa ²⁾	≤ 10			ISO 18134
Cenizas	% en masa ³⁾	≤ 0,7	≤ 1,2	≤ 2,0	ISO 18122
Durabilidad mecánica	% en masa ²⁾	≥ 98,0 ⁵⁾	≥ 97,5 ⁵⁾		ISO 17831-1
Finos (< 3,15 mm)	% en masa ²⁾	≤ 1,0 ⁶⁾ (≤ 0,5 ⁷⁾)			ISO 18846
Temperatura de los pellets	°C	≤ 40 ⁸⁾			
Poder calorífico neto	kWh/kg ²⁾	≥ 4,6 ⁹⁾			ISO 18125
Densidad aparente	kg/m ³ ²⁾	600 ≤ BD ≤ 750			ISO 17828
Aditivos	% en masa ²⁾	≤ 2 ¹⁰⁾			-
Nitrógeno	% en masa ³⁾	≤ 0,3	≤ 0,5	≤ 1,0	ISO 16948
Azufre	% en masa ³⁾	≤ 0,04	≤ 0,05		ISO 16994
Cloro	% en masa ³⁾	≤ 0,02		≤ 0,03	ISO 16994
Temperatura de deformación de las cenizas ¹⁾	°C	≥ 1200	≥ 1100		CEN/TC 15370-1
Arsénico	mg/kg ³⁾	≤1			ISO 16968
Cadmio	mg/kg ³⁾	≤ 0,5			ISO 16968
Cromo	mg/kg ³⁾	≤10			ISO 16968
Cobre	mg/kg ³⁾	≤10			ISO 16968
Plomo	mg/kg ³⁾	≤10			ISO 16968
Mercurio	mg/kg ³⁾	≤ 0,1			ISO 16968
Níquel	mg/kg ³⁾	≤10			ISO 16968
Cinc (Zn)	mg/kg ³⁾	≤100			ISO 16968

¹⁾ las cenizas se producen a 815 °C

²⁾ según se recibe

³⁾ base seca

⁴⁾ un máximo del 1% de los pellets puede tener más de 40 mm de longitud; no se admiten pellets de más de 45

4.2.3.- El pellet a suministrar deberá contar con el certificado PEFC o FSC en toda la cadena de custodia de la madera utilizada: desde la propiedad forestal, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción de los pellets, hasta la distribución del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

4.2.4.- La persona adjudicataria está obligada a garantizar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la tabla durante toda la cadena y fases en las que interviene, es decir, desde la selección de la materia prima, fabricación, etc., hasta la comercialización y distribución. Por consiguiente, tanto el combustible como su distribución deberán ser certificados en ENPlus A1.

4.2.5.- Al objeto de garantizar las citadas condiciones del suministro, la persona adjudicataria deberá aportar certificado de cumplimiento de la norma EN ISO 17225-2:2021 en vigor o equivalente, que deberá incluir en su alcance y, de forma específica la actividad de comercialización de pellets de madera ENPlus A1 a granel. Dicha certificación se debe mantener durante toda la vigencia del contrato y en las mismas condiciones.

En el supuesto de que el suministro incumpla los citados parámetros de calidad se podrá reclamar al adjudicatario por los daños y perjuicios causados.

4.2.6.- Suministro: La persona adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de pellet. No podrá suspenderse el suministro de este salvo lo dispuesto en la normativa en vigor.

Para ello, junto con la oferta económica las empresas licitadoras presentarán un certificado de garantía de suministro a efectos de comprobar que puede hacer frente al suministro de biomasa durante la vigencia del contrato.

4.3.- Transporte y distribución

4.3.1.- El transporte y distribución de la biomasa irá por cuenta de la persona adjudicataria.

4.3.2.- Las entregas se realizarán en horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes, salvo petición expresa del centro de efectuar la entrega en otro horario o fecha.

4.3.3.- Para que un pedido se considere cumplimentado dentro de plazo de 72 horas, el producto suministrado deberá ajustarse a la calidad y cantidad requeridas, así como depositado en su correspondiente silo de almacenamiento.

El suministro se realizará en presencia del personal que tenga asignado la tarea de recepción en cada uno de los centros.

4.3.4.- La persona adjudicataria adoptará todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de las personas trabajadoras, personal y alumnado del centro, vehículos y otras propiedades, de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa los gastos que se deriven.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y resto de protecciones adecuadas de conformidad con la legislación vigente.

La retirada y gestión de las cenizas se realizará por cuenta de la empresa adjudicataria adoptando todas las precauciones y medidas de seguridad que sean precisas.

4.3.5.- La empresa adjudicataria está obligada a mantener o exigir la limpieza del vehículo de transporte con anterioridad a realizar la carga del suministro en las instalaciones del proveedor o fabricante, debiendo acreditar que dicha operación de limpieza se ha realizado

4.3.6.- Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega en el que deberá constar lo siguiente:

- a) Producto que se suministra
- b) Cantidad suministrada
- c) Fecha y hora de entrega
- d) Instalación de procedencia
- e) Número de albarán
- f) Conformidad u observaciones discrepantes
- g) Responsable que realiza el suministro y la persona responsable de su recepción.

Junto al albarán se deberá adjuntar el tique del pesaje del vehículo que se utilice en el suministro, indicándose tanto el peso en vacío como con la carga del suministro. El tique del pesaje de provenir de una báscula autorizada por el organismo público competente, quedando dicho control de pesaje unido al albarán de entrega.

4.3.7.- La persona responsable del centro, y para cada suministro, podrá solicitar una muestra en bolsa cerrada del combustible depositado en el silo de aproximadamente 100 gramos, que será destinada a ensayos en caso de que así lo estime el centro para el corrector control y seguimiento del contrato. La muestra se tomará durante la ejecución del suministro, quedando precintada, firmada y fechada). Serán a cuenta de la empresa adjudicataria el análisis de las muestras recogidas siendo el resultado del mismos de carácter vinculante para la persona adjudicataria.

4.4.- Facturación

4.4.1.- La facturación se realizará después de realizado cada suministro.

4.4.2.- La factura se emitirá a nombre del CIFP AGRARIO ARKAUTE NEKAZARITZA LHII siendo abonada por el mismo.

5.- CONSUMO ESTIMADO

El consumo estimado de combustible para el periodo de 1 año es de 110 Tn.

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por tonelada. El precio unitario incluirá los siguientes conceptos:

- a) El coste del producto
- b) El transporte, distribución y recarga del silo
- c) La retirada de las cenizas del silo
- d) Impuestos
- e) Así como cualquier otro gasto ocasionado por el suministro del producto o los indicados en otros apartados del presente PPT